



---

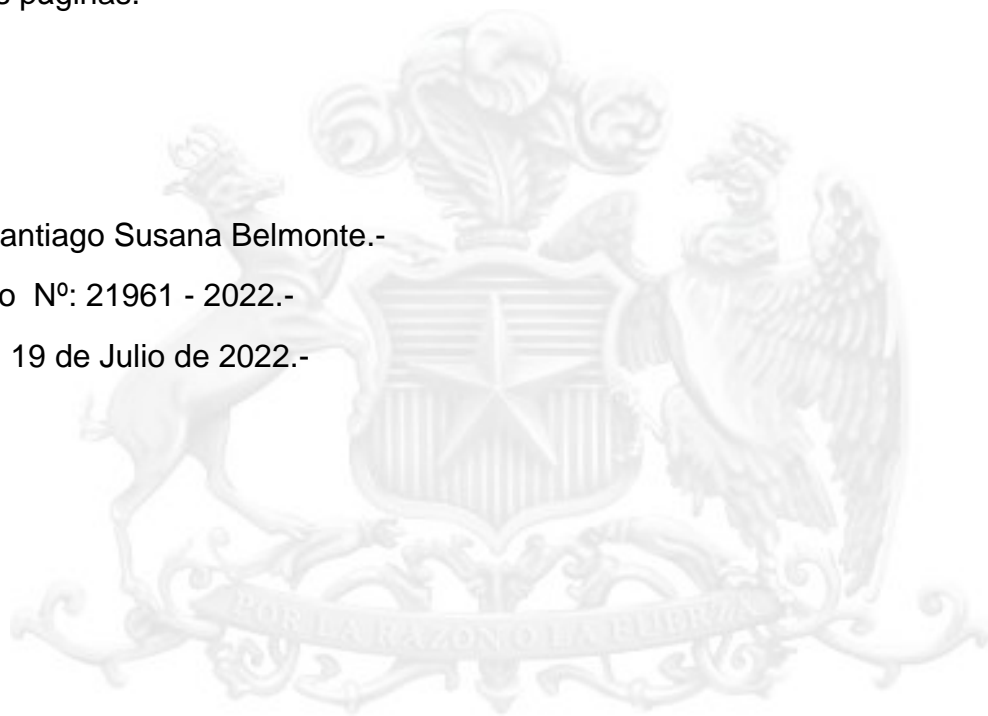
## Notario Santiago Susana Belmonte

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN.- otorgado el 18 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Susana Belmonte.-

Repertorio N°: 21961 - 2022.-

Santiago, 19 de Julio de 2022.-



N° Certificado: 123456911838.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456911838.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F535-123456911838.-

REP. N° 21961-22

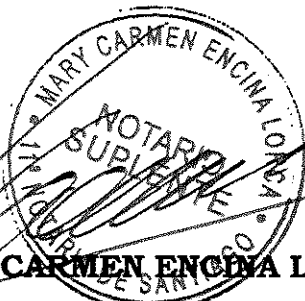
OT. 29249

**PROTOCOLIZACIÓN**

**BASES DEL CONCURSO**

**“ARRAMCAMOS CON TODO LOS RAMOLACHEROS”**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a dieciocho de julio de dos mil veintidós, ante mí, **MARY CARMEN ENCINA LORCA**, Abogado, Notario Público Suplente de doña **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, según decreto protocolizado en esta notaría de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, **CERTIFICO**: Que a solicitud de don **PABLO ANDRÉS MUJICA OVANDO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones cien mil quinientos nueve guión seis, domiciliado en Avenida Rosario Norte número seiscientos quince, piso veintitrés, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, procedo a dejar constancia de la protocolización de **BASES DEL CONCURSO “ARRAMCAMOS CON TODO LOS RAMOLACHEROS”**, dicho documento consta de seis hojas y queda agregado al final de mis registros bajo el mismo número de repertorio y fecha del presente instrumento. Para constancia firmo la presente protocolización. Se da copia. Doy fe.

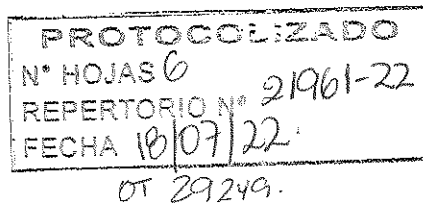
  
**MARY CARMEN ENCINA LORCA**  
**NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE**



~~SUSANA DEL MONTE SANCHEZ  
UNDECIMA NOTARIA AGUIRRE  
SANTIAGO - CHILE~~



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456911838  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## **BASES DEL CONCURSO "ARRAMCAMOS CON TODO LOS RAMOLACHEROS"**

**1.- ENTIDAD ORGANIZADORA:** IANSAGRO S.A., RUT N° 96.772.810-1 y AGRICOLA TERRANDES S.A. Rut 76.016.176-4, ambas con domicilio en Rosario Norte 615, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, (en adelante e indistintamente la "Compañía" o los "Organizadores"), realizará un concurso llamado "ARRAMCAMOS CON TODO LOS RAMOLACHEROS" el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

**2.- CONCURSO:** El Organizador invita a todos aquellos que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a participar del sorteo de dos camionetas cero kilómetros, marca RAM Modelo 1000. Será considerado el sorteo de cada una de ellas para cada zona operacional, es decir, una camioneta para la Zona Norte y otra camioneta para la Zona Sur, de acuerdo a los registros oficiales de Iansagro.

El sorteo se realizará en los términos previstos más adelante, entre todos aquellos agricultores que hubieren suscrito el contrato de compraventa de remolacha temporada 2022-2023 hasta el miércoles 31 de agosto del 2022. Considerando que por cada hectárea contratada se obtendrá un cupón para participar en el sorteo.

**3.- PARTICIPANTES:** Pueden participar todas aquellas personas, mayores de 18 años, que contraten con la Compañía, que cumplan con todos los requisitos mencionados en estas bases y que tengan su domicilio en la República de Chile, en adelante, los "Participantes".

La decisión de cada persona de participar en el concurso es totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este y de las presentes Bases. Los participantes estarán obligados a cumplir con las instrucciones que, para los efectos de esta promoción, les imparta la Compañía.

**4. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES:** No podrán participar en este concurso los trabajadores, considerando inclusive a las personas o filiales de Empresas Iansa S.A. que tienen o podrían tener contrato de remolacha, así como las agencias y empresas involucradas en la creación, desarrollo y coordinación de este concurso.

Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en el párrafo precedente

Corresponderá exclusivamente a la Compañía calificar y resolver si el participante seleccionado, cumple o no con los requisitos antes enumerados para participar del concurso.

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a la Compañía a no entregar el premio establecido en este concurso a quien lo hubiere infringido si resultare ganador. En este caso, la Compañía podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456911838 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

Asimismo, cualquier modificación en las estipulaciones de los contratos celebrados, se constituirán como una infracción. Siendo esta y cualquier otra violación a las limitaciones antes señaladas, causal suficiente para proceder con la inhabilidad del ganador y la pérdida inmediata del premio, lo que no excluye al derecho que asiste a la Compañía a llevar adelante las acciones legales que dichas violaciones ameriten y que considere pertinente.

**5. VIGENCIA:** El presente concurso estará vigente desde el día 25 de julio hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive hasta las 22:00 horas del mismo día. Lo anterior, es sin perjuicio que la Compañía decida acortar, extender o posponer la fecha de sorteo o el plazo de vigencia del concurso, quedando este al arbitrio de esta última. Dicha situación será informada de forma oportuna y adecuadamente a los participantes a través del sitio web de la Compañía.

Con todo, la Compañía, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros y/o participantes por parte de la Compañía. En caso de que sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar el premio, informando de este hecho a los participantes del concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros y/o participantes por parte de los Organizadores. Concursan todos los contratos desde el primero que se firmó en la temporada 2022-2023.

## **6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:**

Participan todos los Agricultores que hubieren suscrito un Contrato de Compraventa de Remolacha para la Temporada 2022-2023 hasta el miércoles 31 de agosto 2022 a las 22:00 horas.

Por cada hectárea contratada se otorgará un cupón u opción. De esta forma cada participante, tendrá tantos cupones como hectáreas hubiera contratado, considerando uno o más contratos suscritos por la temporada.

Los participantes serán divididos por zonas, de acuerdo con el lugar donde se encuentre ubicado el predio respectivo, según lo siguiente:

- i) Zona Norte, se consideran parte de la Zona Norte, todos aquellos agricultores que queden bajo la supervisión de la Sub-Gerencia agrícola zona norte a cargo del Sr. Giampiero Penna.



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456911838  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

- ii) Zona Sur, se consideran parte de la Zona Sur, todos aquellos agricultores que queden bajo la supervisión de la Sub-Gerencia agrícola zona sur a cargo del Sr. Robinson Sanhueza.

**4. PREMIO:** Consiste en una (1) Camioneta RAM, Modelo 1000, año 2022 que será entregada al ganador de cada zona, mediante facturación directa desde la compañía proveedora del premio, sin asociar obligación alguna por parte del ganador o beneficiario. (IVA crédito fiscal no da derecho a su utilización).

**5. SORTEO:** El sorteo se realizará el día 01 de septiembre a las 12:30 Hrs., mediante una tómbola, la que seleccionará aleatoriamente al ganador que cumpla con las condiciones descritas en las bases de este concurso. El sorteo se realizará en la Sala Loreto Agurto, en la ciudad de Chillan, lugar acondicionado para tales efectos, existiendo la opción de invitar a los participantes a que puedan estar presentes en el sorteo, presenciando de todo el proceso de selección del ganador por zona.

La selección del ganador del concurso será presenciado por un Ministro de Fe quien será testigo de dicho proceso y velara por el fiel cumplimiento de las bases del concurso.

**9. RESULTADO SORTEO Y PUBLICACIÓN DE GANADOR:** El resultado del sorteo será comunicado al día 01 de septiembre. Mediante la página web o cualquier otro medio de comunicación que la Compañía pueda estimar pertinentes

**10. COBRO DE PREMIOS:** Se establece como condición que, para recibir el premio el respectivo ganador, proceda al cobro de éste a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes al comunicado, indicando los datos solicitados para realizar el retiro del premio respectivo, extinguiéndose el derecho a premio si así no ocurriera.

El o la ganador/a deberán cobrar el Premio en el lugar que le señalará la compañía, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 18:00 horas. El ganador podrá ir acompañado de un representante la Compañía si así se definiera.

Para cobrar el Premio, el ganador deberá firmar un acta de entrega y presentar su cédula de identidad. Si el Premio no es cobrado por el ganador en los plazos establecidos precedentemente, caducará su derecho a cobrarlo con posterioridad, entendiéndose que el ganador renuncia al premio sin derecho a reclamo alguno, liberando a la Compañía de cualquier responsabilidad al respecto.

La automotora que entregará el premio efectuará una factura a nombre del cliente, para poder entregarle la camioneta. El cliente correrá con los gastos de patente y todos aquellos que procedan con posterioridad a la entrega.

La camioneta se inscribirá una vez esta sea canjeada por el cliente y esté en su poder.

Al ganador se le intentará contactar tres veces diarias por un período de dos días hábiles. Si transcurrido el plazo de dos días hábiles, el ganador, no hubiese respondido a los



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456911838 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

anuncios, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo.

El contacto se realizará en el anuncio, vía correo electrónico o llamada telefónica, según proceda, solicitándole toda la información necesaria para su respectiva identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el plazo para reclamar los premios vence fatalmente 30 días corridos después del sorteo.

La Compañía, se reserva la facultad corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias en que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.

**11. DIFUSIÓN DE GANADORES:** Todo participante y/o ganador del concurso o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a la Compañía, por el sólo hecho de participar en este sorteo, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación o contraprestación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a la Compañía para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes a través de los medios y en la forma que la empresa lo estime conveniente.

Asimismo, los ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer y no entorpecer la difusión de su premiación por los medios que la Compañía determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el Premio, que el o los participantes ganadores participen de las actividades, concursos, eventos, programas o difusión que la Compañía determine.

**12. RESPONSABILIDAD:** la Compañía no será responsable por daños o pérdidas de los premios, eximiéndose de todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que el Ganador pudiera considerar que le corresponde. La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición del ganador/a los Premios a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá más allá de esto.

**13. ACEPTACIÓN DE BASES:** La participación de los concursantes, implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases, renunciando los participantes a toda acción o indemnización, de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de la Compañía con motivo y ocasión del concurso.

La Compañía, se reserva el derecho de interpretar o modificar las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de ser parte del concurso.

Se asume que todo participante ha leído en su totalidad las bases del concurso.

**14. INTERPRETACIÓN Y NORMAS GENERALES:** Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será dirimida, en única instancia y sin ulterior reclamo, por



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456911838  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

la Compañía, sin perjuicio de los derechos que pudieren llegar a corresponderle al participante en virtud de la legislación vigente.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por la Compañía para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión del concurso y/o la revocación del premio obtenido.

Los Organizadores se reservan además el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente concurso.

**15. JURISDICCIÓN:** Toda relación que en virtud de este concurso se genere, entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de Justicia, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **16. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Se deja constancia que del documento será protocolizado ante notario de Santiago y además será publicado en los medios de comunicación que la Compañía determine necesarios para tales efectos.

#### **17. FIRMA BASES**

Estas Bases de firman a través de certificado de firma electrónica, de acuerdo con la ley 19799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica Y Servicios De Certificación De Dicha Firma".

**RAMON CARDEMIL OPORTUS**  
**p.p. IANSAGRO S.A. y AGRICOLA TERRANDES S.A.**



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456911838  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



RAMON  
IGNACIO  
CARDEMIL  
OPORTUS

Documento firmado digitalmente por  
RAMON IGNACIO CARDEMIL OPORTUS  
RUT 8604752-7  
El 18-07-2022 a las 14:57  
Con Certificado Serial 2ac7  
Emitido por Acepta.com Autoridad  
Certificadora de Firma Electronica  
Avanzada - G4  
Rut 96919050-8  
Válido desde 26-09-2019  
Válido hasta 26-09-2021



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº 123456911838  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Código Verificación: 9bf12f1d-5436-459b-a644-b121035e5659 - Verificar en <https://iansadatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx>

Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada conforme a la Ley Nº19.799. La Vigencia de la Firma Electrónica en el Documento al igual que la Integridad y Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en <https://iansadatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estará disponible por 90 Días contados desde la Fecha de Emisión. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.